



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7183

23/01/2017

16106

AUTOR/A: TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que los datos que aporta la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) son extraídos del Boletín Estadístico publicado en la Intranet Corporativa de la Guardia Civil, por lo que son correctos.

No obstante, en lo referente a los auxilios, a partir del año 2013, en el Boletín Estadístico de la Agrupación de Tráfico se recogen los auxilios grabados en el aplicativo de la Guardia Civil, con un sistema de contabilidad diferente al anterior.

En la página web del Ministerio del Interior está publicado el Anuario Estadístico del Ministerio. La última estadística publicada es la del año 2015, contiene los datos de la Agrupación de Tráfico concretamente en el Capítulo 5.2.

La disminución de las asistencias o auxilios en carretera se debe a un cambio en el sistema de contabilidad de los mismos, ya que en el año 2013 la Secretaría de Estado de Seguridad empezó a contabilizarlos en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC).

Esto supuso pasar de un sistema de recogida de información en el que cada Unidad tenía conceptos no homogéneos de auxilios y rescates, a un sistema de recogida de datos mecanizados en los que se contabiliza fundamentalmente el auxilio o rescate, perfectamente definido por procedimiento, sin tener en cuenta cuantas personas eran auxiliadas en un mismo hecho.

El sistema de medición y control del resultado de las Unidades y de la actividad individual de los componentes de la Agrupación de Tráfico (a través del documento de medición del rendimiento individual) está alineado con el sistema retributivo y de incentivos de los funcionarios de la Administración General del Estado, y está enfocado al logro de resultados concretos de seguridad vial. En éste se establecen, por lo tanto, los objetivos e indicadores de actividad media, que prime el servicio bien realizado, la iniciativa, el interés así como el ejercicio de la responsabilidad suponiendo todo ello una mejora del rendimiento profesional, orientada a mejorar la seguridad vial.



El documento de medición del rendimiento individual valora multitud de parámetros, la actividad denunciadora, sólo es uno más y en ningún caso el que más valoración tiene. La productividad se encuentra en conexión con todos estos parámetros, que son en su conjunto, los que se dirigen a la mejora del rendimiento profesional, y los que desarrollan las funciones encomendadas por la Ley de Tráfico y Seguridad Vial para prevenir los accidentes.

Por otra parte, se considera que la actividad denunciadora no ha crecido y es junto con la vigilancia del tráfico, la información, la concienciación y la mejora de las infraestructuras la que redundará en una mayor seguridad del tráfico y, por lo tanto, ayuda a la prevención de accidentes. Por esta razón se ha de tener en cuenta en la medición del rendimiento individual, junto con otros parámetros.

Madrid, 26 de mayo de 2017

